
Microcrédito Municipal: Fondo subsidiado a ladrilleros de Colonia Adela-Benito Legerén

DECRETO N° 1045/2007

FECHA: 17.10.2007

PUBLICADO: 01.11.2007

ARTICULO 1°.- Dispónese la implementación y administración por la Línea de Microcrédito Municipal, de un fondo subsidiado en beneficio de los ladrilleros de Colonia Adela - Benito Legerén, determinado como "fondo subsidiado ladrilleros Colonia Adela - Benito Legerén", proveniente de la Dirección Nacional de Minería de la Nación.

ARTICULO 2°.- Determinase que dicho fondo será exclusivamente destinado en beneficio de los ladrilleros de Colonia Adela - Benito Legerén.

ARTICULO 3°.- Dispónese el pago de dichos fondos mediante la presentación de factura del proveedor correspondiente, ante la Oficina de Microcrédito Municipal.

ARTICULO 4°.- Dispónese la rendición de cada una de las compras comprometidas con el citado fondo ante la Dirección Provincial de Minería y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos con copias autenticadas y la remisión de los originales ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 5°.- (1)

(1) El artículo 5° designa al responsable administrativo de la Oficina de Microcrédito Municipal.